

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

FRANCISCO JERONIMO NUÑEZ

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VALORZI, Domingo Oscar c/ OTRO s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. N° 986/año1999) D.N.I. del demandado N° 20.948.078 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que el Martillero Francisco Jerónimo Nuñez, Mat. 605, D.N.I. 6.254.580 procederá a vender en pública subasta el día 03 de Diciembre de 2012 a las 16,30 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, el treinta y ocho por ciento del inmueble embargado en autos propiedad del demandado, bajo el régimen de propiedad horizontal ubicado en Pasaje Lassaga N° 4880 de la ciudad de Santa Fe, con la base del avalúo para el pago del impuesto inmobiliario de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 22.898,13), al mejor postor y en primera subasta, en el caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25%, o sea la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 17.173,59), y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Descripción del inmueble: " el siguiente inmueble bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, Ley Nacional 13.512 y Ley Provincial 4194, en base al plano de mensura y subdivisión bajo el expresado régimen confeccionado por el ingeniero Rodolfo M. Schivazappa, en el mes de Abril de 1995, e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, División Topocartográfica de la ciudad de Santa Fe, en fecha 6 de Julio de 1995, bajo el número 123.929, que de acuerdo a los efectos establecidos en la citada ley, su reglamentación pcial. Y demás disposiciones de aplicación subsidiaria y con arreglo al plano citado el departamento UNIDAD U3 POLIGONO 00.04 Y 01.02 - Planta Baja y Primer Piso con entrada por el número 4880 del Pasaje Lassaga. Consta de un total de propiedad exclusiva de: ciento veinticinco metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Total de propiedad común: noventa y nueve metros con doce decímetros cuadrados. Porcentaje: Treinta y ocho por ciento. Se incluye en esta venta la parte proporcional que le corresponde sobre el inmueble descrito bajo el expresado régimen de Propiedad Horizontal. Y que conforme al mencionado plano el inmueble se ubica en esta ciudad de Santa Fe, Departamento la Capital, en la manzana n° 4831, que forman la calle Quintana al Norte, la calle Gutierrez al Sud; la calle Urquiza al Este y el pasaje Lassaga al Oeste; en la esquina formada por el expresado pasaje y la calle Quintana y mide: siete metros con cincuenta y cinco centímetros en su lado Norte, línea B.C., por donde linda con calle Quintana; doce metros con cincuenta centímetros en su lado Sud, línea E.D., por donde linda con Waldino Diego Palavesino; veintidós metros sesenta y cinco centímetros en su lado Este, línea D.C., por donde linda con María Ester Dusso de Sanchez; diecisiete metros setenta centímetros en su lado Oeste, línea E.A., lindando con el Pasaje Lassaga; y siete metros en su línea ochava, línea A.B., por donde linda con el Pasaje Lassaga y calle Quintana; dejando constancia que los catetos de la ochava miden: cuatro metros noventa y cinco centímetros cada uno de ellos; con una superficie total para el polígono A.B.C.D.E.A., libre de ochava: doscientos setenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Todo según título antecedente, según la escritura de reglamento de copropiedad se hace constar que sobre el nivel de la cubierta de la U2-Polígono 00.02 y 00.003, se hace uso de reserva del espacio aéreo a favor de la U3. Que en este estado las partes de común acuerdo renuncian al ejercicio de dicho derecho en forma terminante y expresa, liberando el uso de reserva del espacio aéreo. Se deja constancia que es de Propiedad Común de todos los propietarios además del terreno en que asientan el edificio, con su correspondiente división, todas las cosas de uso común del edificio e indispensables para mantener su seguridad con los cimientos, muros maestros, techos, columnas, servicio de agua corriente, cloacas y líneas de conducción de energía eléctrica, hasta el ingreso de los respectivos departamentos; patios terrazas, aunque sean de uso exclusivo y además todas aquellas partes del edificio y accesorios sobre los cuales los propietarios no pueden invocar dominio exclusivo fundado en su título de acuerdo al reglamento de Copropiedad expresado. Inscripto bajo el Número 107396 PH al Folio 1320 Tomo 133 Par Del Departamento La Capital La constatación que se encuentra a fs. 206 dice: Sr. Juez: Informo a V.S. que en cumplimiento del mandamiento adjunto en autos "Valorzi, Domingo c/ Gallo, Miguel s/ Ejecutivo" Expte. 986/99 - Juzgado Civil y Comercial 2º nominación, me constituí en Pasaje Lassaga 4880 - Santa Fe siendo atendido por una persona que dijo llamarse Sandra Alderete y tener D.N.I 22.215.102, a quien impuse de mi cometido haciendo lectura del mandamiento y accedió a su realización ante lo cual manifiesta que vive en el lugar desde hace unos 05 años en calidad de inquilina, no exhibiendo documental alguna, que habita el lugar junto a su marido Leonardo Bustaver y los hijos Victoria Bortoli y Zelena Bustaver, ambos menores. El inmueble es una construcción de mampostería, paredes con revoque y pintura, pisos calcáreos, aberturas de metal, techo de loza, con 02 puertas de ingreso al frente, una de ellas aparentemente clausurada. Consta de un ambiente de uso general en el ingreso, cocina, comedor, baño, lavadero cubierto y patio chico. En planta alta se observa una construcción a la cual no se puede acceder por encontrarse cerrados los ingresos, manifestando la Sra. Alderete que el alquiler acordado con el Sr. Gallo comprende solamente la planta baja y que ignora el destino que se le da a la parte superior del inmueble. Cuenta con luz eléctrica, agua corriente, cloacas, pavimento y se ubica en barrio Escalante, a unos 100 mts. al Oeste de Avda. Facundo Zuviría. El estado general del inmueble es regular y sin mantenimiento. Siendo todo cuanto puedo informar elevo el presente sirviendo de atenta nota. La escritura de dominio en copia simple se encuentra de fs. 130 a 134 y fotocopia de dominio en foja 129. de fs. 209 a 211 se encuentra el informe del Registro General y dice: Que el dominio se encuentra inscripto bajo el N° 107396 - F° 1320 - Tomo - 133 Par Dto. La Capital a nombre del demandado. El inmueble registra el embargo de autos por la suma de Pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000), reconoce hipoteca en 1º grado a favor de Ruben Jose Buttaro por la suma de Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500) y no registra inhibiciones. La Municipalidad de Santa Fe de fs. 221 a 235 informa que existe una deuda de Pesos dieciocho mil quinientos setenta y dos con cincuenta centavos (\$ 18.572,50) por todo concepto al 27/01/12. La A.P.I informa de fs. 216 a 217, que la P.I. 10-11-06-129998/0005-6 correspondiente al inmueble de referencia adeuda la suma de Pesos dos mil seis cientos treinta y ocho (\$ 2.638) por todo concepto al 31-01-12. La D.P.V. informa a fs. 136 que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva. De fs. 119 a 121 Aguas Provinciales de Santa Fe informa que existe una deuda de Pesos mil doscientos cincuenta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$ 2.259,56) por todo concepto al 22-05-09, de fs. 138 a 140 se

encuentra la copia del plano inscripto bajo el N° 123929 en el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10 por ciento del precio y la comisión del Martillero y el saldo de precio al aprobarse la subasta bajo apercibimiento de ley. Asimismo se hará cargo a partir de la fecha de la subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Los títulos están agregados a autos por lo que no se admitirán reclamos por falta o insuficiencia de éstos. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial por el término de ley. Más informes en Secretaría o al Martillero Francisco Jeronimo Nuñez en Goyena 3657 tel. 4891851 cel. 156115748. Fdo. Dra. Maria Del Huerto Guayan (Secretaria) Santa Fe, 12 de Noviembre de 2012.-

\$ 1098,90 184970 Nov. 19 Nov. 22

POR

OLGA ALE

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 22, de la ciudad de Laguna Paiva, se ha ordenado en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/Otros (LC. N° 5.528.321) y/o quiénes resulten responsables s/ Apremio" Expte. N° 158/10 que la Martillera Pública Olga Ale, Mat. N° 798 (C.U.I.T. 27-20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 26 de Noviembre de 2012, a las 10 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil la que se realizará antes las puertas del Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115. El bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 143,97 y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor: Un Lote Baldío: sito en calle Las Heras entre las calles Colono y Belgrano. Identificado como lote N 1 Manzana (B)-MC 50-1819- Plano N 12.594. (fs. 41). Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 087181 F° N° 1137 T° N° 0173 Par Dpto. La Capital, con la siguiente descripción: (fs. 6.7.): Una fracción de terreno que es parte de la designada con el n° Cuatro del plano confeccionado por el Agrimensor don Felipe J. Argento, que expresa el título de antecedentes de dominio, que se citara, situado en el Pueblo Reynaldo Cullen, Distrito Laguna Paiva, Depto La Capital de la Pcia. de Santa Fe, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional don Julián H. Milia en Junio del año mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Públicas de la provincia, bajo el n° nueve mil seiscientos sesenta que en fotocopia se agrega un ejemplar a esta matriz, esta integrado por la fracciones de terreno siguientes: Segundo: Una fracción de terreno contigua hacia el Este de la que se expresa en el punto "Primero", de la escritura relacionada, compuesta de ochenta metros en su costado Norte, con contrafrente al Sud de ochenta y un metros cincuenta y cinco centímetros, por ciento sesenta y seis metros doce centímetros en el costado Este, y ciento cincuenta metros veintiséis centímetros en su costado Oeste, igual a doce mil seiscientos cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle pública denominada Colono, al Sud, con Reynaldo M. Cullen, al Oeste, con fracción descripta en el punto primero y al Este, con la fracción que se describe en el punto Tercero y Cuarto: Una fracción de terreno compuesta de noventa y ocho metros veinte centímetros de frente al Sud, con igual contrafrente al Norte, por cincuenta metros cincuenta y tres centímetros en sus lados Este y Oeste, igual a cuatro mil novecientos sesenta y dos metros cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados: lindando: al Sud, calle pública denominada Colono, al Este, calle pública denominada Cacique Huascar, al Norte, con la fracción que se describe en el punto quinto y al Oeste, con terreno transferido en la fecha a la Comisión de Fomento de Laguna Paiva (fs. 147). Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre de los demandados (fs. 147). No registra Inhibiciones ni Hipotecas. Registra embargo: 1) 098893 de Autos \$ 15.001,31 Fecha 27/09/10 (fs. 119) A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00 637268/0057-0, años sin cuotas devengadas Partida Madre N° 10-05-00 637268/0002-0, y adeuda los siguientes períodos: T/06, T/07, T/08, T/09, T/10, T/11 Total de deuda: \$ 460,89, a la fecha 31/01/12. (fs. 115). Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que adeuda de Tasa General del Inmueble, los siguientes períodos 01/1986 al 05/2012, la suma de \$ 11.443,38 a la fecha: 24/05/12 (fs. 116). Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda.: que no se adeuda en concepto de servicio por provisión de agua potable a la fecha: 06/06/12 (fs. 94). Informa la Sra. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 11/05/2012, dice: Me constituí en el inmueble, en el lugar, pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras, siendo sus medidas aproximadas de 10 mts. de frente al Este sobre calle Las Heras, haciendo esquina con calle Colono, con igual contrafrente al Oeste y sus laterales de 25 mts lo que hace una superficie total de 250 m2. Se encuentra ubicada sobre calle Las Heras, de tierra. Cuenta con servicio de alumbrado público y agua corriente. Ubicado aproximadamente a nueve/ diez cuadras de la Municipalidad y bancos, cinco cuadras del SAMCO local, seis cuadras de Escuela de Educación Primaria N° 532 y cinco cuadras de la Escuela de Enseñanza Media N° 423. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 15% a cuenta del precio más el 3% de comisión del martillero. El saldo del precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta de conformidad con lo establecido con el art. 499 del CPCC, y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Laguna Paiva devengando caso contrario un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma dicho saldo se le aplicará un interés equivalente al de la tasa pasiva que para depósito a 30 días, abona el Banco de la Nación Argentina. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasa y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de la realización de la subasta y serán a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales incluidos el IVA. de corresponder que resultare de la operación debiendo manifestar en el mismo acto si compra para si o para un tercero en comisión e indicar nombre y domicilio de la persona para quien adquiere, la que deberá comparecer a ratificar la compra dentro de cinco días, bajo apercibimiento de tener al comprador en comisión como adquirente. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley

S/C 184916 Nov. 19 Nov. 21

POR

CRISTIAN BERGAMASCO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados "DROGUERIA DEL SUD S.A. c/Otra s/Ejecutivo Expte. Nº 1250/11" que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nº 19 se ha resuelto que el Martillero Público Cristian Bergamasco CUIT. Nº (20-27887307-3), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza el día 30 de Noviembre de 2.012 a las 10 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado y con la base del avalúo fiscal de \$ 127.919,10 (Fs. 73), si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 95.939,33 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El siguiente bien Inmueble inscripto al T° 177 Par F° 119 N° 1458 Departamento Las Colonias (Fs. 18) cuya descripción es la siguiente (Fs. 24 vto. y 25): "Las siguientes fracciones de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo que forman parte del solar Nº cuarenta de la manzana Nº diez y seis (16), ubicada al Norte de la Plaza San Martín de esta ciudad de Esperanza, Depto Las Colonias de esta Pcia. de Santa Fe, en un todo de acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Juan G. Bertero, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia, con fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenticinco, bajo el n° diez y ocho mil seiscientos noventa y uno a saber: Una fracción de terreno de forma irregular individualizada como lote n° Uno, compuesta de diez y nueve metros cuarenta y seis centímetros en el costado Norte, línea G-I con exclusión de ochava (veintitrés metros con inclusión de la misma línea G-H; desde el punto I extremo este de este costado en diagonal al Sud-Este formando la ochava, línea I-J cinco metros cayendo hacia el Sud catorce metros noventa y un centímetros, línea J-g, libre de ochava, diez y ocho metros cincuenta y cinco centímetros con inclusión de la misma línea g-H; desde este último punto en dirección al Oeste línea g-f, trece metros cincuenta centímetros, bajando en diagonal al Sud-Oeste, línea f-e, un metro sesenta y siete centímetros, tomando nuevamente hacia el Oeste línea e-E, ocho metros cincuenta y un centímetros y subiendo hacia el Norte hasta tocar el límite norte, cerrando así el perímetro línea E-G, diez y nueve metros ochenta centímetros, todo lo que encierra una superficie total libre de ochava, de cuatrocientos treinta metros dos mil cuatrocientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte con calle Pueyrredón este con calle Rivadavia y en parte con el lote dos en parte con el lote "C", que se deslinda a continuación. b) La fracción interna de forma irregular contigua al costado Sud y vértice Sud-Oeste de la deslindada en el punto a) individualizada dicha fracción como lote letra "C", compuesta de ocho metros cincuenta y un centímetros en su costado Norte, línea E-e; del extremo este de este costado en diagonal sud-oeste, seis metros cincuenta centímetros, línea e-h; cuatro metros sesenta y seis centímetros en el costado Sud, línea h-D y cinco metros veinte centímetros en el del oeste, línea D-E, todo lo que encierra una superficie total de treinta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte con terreno del lote uno, o sea parte de la fracción descripta en el punto a, al sud con terreno del lote "B" propiedad de don Carlos Fascendini; al este con parte del lote "A" y al Oeste con terreno del citado don Carlos Fascendini. "Informa Registro General (Fs. 45 a 54): que se encuentra inscripto a nombre de los demandados y reconoce los siguientes embargos Nº 49238 de fecha 20/05/11 por un monto de \$ 1.300.000 en autos "Castro Beatriz Magdalena y Otros c/Otra s/Medidas Preparatorias Aseguramiento de Bienes Expte. Nº 172/11" que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Esperanza, Nº 108251 de fecha 05/10/11, por un monto de \$ 357.325 en autos "Reynoso Analía Noemí c/Otra s/C.P.L. Expte. Nº 627/11" que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza, Nº 108252, de fecha 05/10/11, por un monto de \$ 135.716,94 en autos "Riera Mariel Silvana c/Otra s/C.P.L. Expte. Nº 641/11" que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza, Nº 108253 de fecha 05/10/11, por un monto de \$ 231.814,89 en autos "Trioni Alicia Isabel c/Otra s/C.P.L. Expte. Nº 614/11" que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza, Nº 108254 de fecha 05/10/11, por un monto de \$ 566.480,59 en autos "Chervat Ester Beatriz c/ Otra s/C.P.L. Expte. Nº 616/11" que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza Nº 108255 de fecha 05/10/11, por un monto de \$ 403.913,69 en autos "Krohling Gabriel Héctor c/Otra s/C.P.L. Expte. Nº 640/11" que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza Nº 108256 de fecha 05/10/11, por un monto de \$ 280.012,85 en autos "Ropolo María Rita c/Otra s/C.P.L. Expte. Nº 628/11" que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza Nº 108257 de fecha 05/10/11, por un monto de \$ 230.078,74 en autos "Reidel Mónica Graciela c/Otra s/C.P.L. Expte. Nº 536/11" que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza, Nº 108258 de fecha 05/10/11, por un monto de \$ 307.232,75 en autos "Copponi Adriana María c/Otra s/C.P.L. Expte. Nº 615/11" que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza, Nº 108259 de fecha 05/10/11, por un monto de \$ 156.671,45 en autos "Gallo Claudia Marcela c/Otra s/C.P.L. Expte. Nº 626/11" que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza, Nº 108260 de fecha 05/10/11, por un monto de \$ 287.589,60 en autos "García María Laura c/Otra s/C.P.L. Expte. Nº 639/11" que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza, Nº 108261 de fecha 05/10/11, por un monto de \$ 135.613,59 en autos "Mongussi Adriana Delia c/Otra s/C.P.L. Expte. Nº 546/11" que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza, Nº 111550 de fecha 13/10/11 por un monto de \$ 251.414,34 en autos "Castro Beatriz Magdalena c/Otra s/C.P.L. Expte. Nº 613/11" que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza Nº 27824 de fecha 23/03/12 por un monto de \$ 10.166,06 estos autos, No se registran Hipotecas (Fs. 48) Se registra la siguiente Inhibición (Fs. 49) Nº 16717 de fecha 24/02/12 por un monto de \$

20.318,36 en autos Droguería Kellerhoff S.A. c/Otra s/Ejecutivo Expte. N° 1295/11 que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza. Informa A.P.I. (Fs. 29): que la partida N° 09-16-00-577114/0000-9 no posee deuda por tratarse de una partida exenta Código 25113 al 19/06/12.

Informa Municipalidad de Esperanza (Fs. 64): que al 10/07/12 no posee una deuda en concepto de Tasas o Contribuciones de mejoras como así también en concepto de Derecho de Edificación. Informa Esperanza Servicios SAPEM (Fs. 40); que al 18/06/12 posee una deuda de \$ 16,39 en concepto de suministro de gas natural. Informa Aguas Santafesinas S.A. (Fs. 38): que al 18/09/12 no posee deuda. Informa EPE (Fs. 31): que al 21/06/12 no posee deuda. Informa el Sr. Oficial de Justicia (Fs. 70): al 14/08/12", "me constituí en el domicilio de calle Rivadavia esquina Pueyrredón de esta ciudad", "donde fui atendido por un Señor", "Acto seguido se procede a constatar que se trata de una vivienda en dos plantas, en la planta baja sobre la esquina hay un local comercial de trece metros por dieciocho metros aproximadamente y en el resto del terreno ocho habitaciones, cuatro baños, pasillos de circulación, la escalera interna que comunica con la planta alta y patio; en la planta alta un salón amplio (al que se accede cuando se sale de la escalera) con tabiques de aluminio y vidrio para separar una oficina donde se encuentra funcionando una delegación del ANSES, cuatro habitaciones (una con baño privado), tres baños y terraza (del mismo tamaño que ocupa el local comercial en la planta baja). El inmueble se encuentra con el mobiliario, libre de ocupantes en la planta baja y ocupado parcialmente en la planta alta por una Oficina del ANSES, el cuál según lo manifestado por el atendiente, tiene un contrato de comodato. El inmueble cuenta con servicio de pavimento, luz eléctrica, gas natural, agua corriente y cloaca; se encuentra a tres cuadras de Avda. Auf Frank (ruta 70) y a cuatro cuadras de la plaza central. Adjunto fotocopia de un plano exhibido por el atendiente, al cuál el actuario le realizó las modificaciones de construcción que no estaban en el mismo. "Los títulos no fueron presentados pero a Fs. 78 y 79 de autos se encuentra agregada fotocopia simple de los mismos por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos. Fijase el día 28/11/12 en el horario de 10 a 12 hs, para la visita de los interesados al lugar. Condiciones de Venta (Fs. 84 y 84 vto.): Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrá realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordenan, para todo lo cual se formará "incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante el Actuario, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyos casos se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma en dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a la ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. Y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia. (Ley 11.287). Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, TE. 03496-423558 o 03496 - 15462596 de Lunes a Jueves en el horario de 17 a 19,30 hs. Esperanza, 8 de Noviembre de 2.012. Gabriela M. Torassa, secretaria.

\$ 1620 184806 Nov. 19 Nov. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FELIPE LUIS VEGA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos: "UNION AGRICOLA AVELLANEDA c/OTRO s/JUICIO EJECUCION PRENDARIA". Expte. N° 309/03, se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega Matr. 564, CUIT 20-06307277-0, el día 03 de diciembre de 2012 a las diecisiete horas (17 hs) o el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el hall central de Tribunales, sito en calle San Martín N° 1060 de Reconquista, venda en pública subasta, lo siguiente: "Un automotor usado, marca Chevrolet, Tipo camión, Modelo CD62003/5, Año 1969, Motor marca Mercedes Benz N° 4682, Chasis marca Chevrolet N° T183109, Dominio WAQ 498, en el estado en que se encuentra. El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor informa que el demandado es titular del 100% del dominio, y que se registra el embargo ordenado por este Tribunal y en los autos caratulados "Buyatti Gerardo Luis y Otro c/Otro s/Ejecutivo" (Expte. N° 464/01) anotado en fecha 25-11-09 por monto de \$ 66.823,73. Y la Prenda que se ejecuta en autos, inscripta en fecha 09-12-99 por u\$s 7.000. Reinscripta el 03-11-10, 1° grado, no existe otra interdicción al dominio; la Municipalidad de Reconquista, informa que se adeuda por patentes año 2012 cuota 1, 2 y 3 \$ 319,33 calculado al 13-07-12, que son actualizables a la fecha de su efectivo pago. De la constatación realizada por el Señor Juez Comunitario de Avellaneda surge que el automotor se encuentra en la desmotadora de la Unión Agrícola de Avellaneda, en Avda. de Circunvalación s/n° de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe) y que se encuentra en regular estado de uso y conservación. Presenta cabina color bordó (pintada) y caja volcadora de color blanco. Las cubiertas se encuentran en regular estado de conservación. La Unidad Regional IX de Policía de Reconquista informa que no existen denuncias por robo, ni pedido de secuestro y la Sección Automotores de la U.R. IX° de Policía informa a fs. 118 vto, que: 1) Tanto el número de motor, como de chasis observado, no presentan anomalía alguna, ni adulteración (son originales de fabrica). 2) Los cuños impresos por conformación, estructura y estampado simétrico corresponden a los utilizados normalmente por la firmas fabricantes Mercedes Benz (motor) y Chevrolet (chasis), para este tipo y modelo - año de vehículo peritado. El titular registral posee CUIT 20-10662868-9, registrando baja provisoria en I.V.A. a partir del período 04/07 en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 1299/98. Corresponde percibir el 21% en concepto de I.V.A., excepto que el bien se encuentre incluido en la planilla prevista en el Anexo I del artículo 28 de la ley de I.V.A. en cuyo caso la alícuota se reducirá al 10,5%. El bien se encuentra en exhibición en Avda. de Circunvalación s/n° en la Desmotadora de la Unión Agrícola de Avellaneda (Sta. Fe) y de donde lo retirará quién resulte comprador, por su exclusiva cuenta y riesgo, una vez abonado el saldo del precio y cuando el Juez que ordena la subasta así lo disponga. Saldrá a la venta con la Base, de \$ 97.301,16 (monto del crédito reclamado conforme liq. de fs. 125) en caso de no, haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3era. subasta Sin Base y Al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de sena y a cuenta del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero comisión mínima del martillero \$ 306,69, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y el saldo del precio al aprobarse la subasta, la que ejecutoriada que quede e intimado el comprador, se deberá depositar en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Reconquista, a la orden de este Juzgado y para estos autos en "Cuenta Judicial", todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547) tomará a su exclusivo cargo todos los trámites y gastos necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el pago de la obtención de duplicado del título y tarjeta verde si fuere necesario, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y el impuesto a la compra. También tomará a su exclusivo cargo el retiro del bien del lugar en que se encuentra depositado, una vez que el Señor Juez lo ordene. El pago de las patentes adeudadas y los impuestos que graven el bien son a cargo del juicio hasta la aprobación del remate. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. El demandado se identifica con D.N.I. N° 10.662.868 y posee CUIT N° 20-10662868-9. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 487 del C.P.C. y C. S. Fe). Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o a la Dra. Gladis M. Fernández en Avda. San Martín N° 768 o al TE. 03482 481002 int. 133 de la Unión Agrícola de Avellaneda (Sta. Fe) después de las 17 hs. y/o al Martillero en calle Dto. Amenábar N° 403 y/o al TE. 03482 15532751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs.

E-mail: felipeluisvega@arnet.com.ar.

Reconquista, 7 de Noviembre de 2012. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 852 184759 Nov. 19 Nov. 23
